

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 28 de abril de 2022

Radicado No. 2014-01052-00

Se reconoce al abogado Javier Eduardo Fernández Villamil como apoderado judicial de la parte demandante, conforme al poder conferido (fl.121).

Así mismo, se incorpora el contrato de transacción suscritos por las partes aquí en litigio, obrante a folios 122 a 124.

Por lo anterior, se suspende el presente proceso, hasta el día 22 de septiembre de 2022.

Se ordena la cancelación de las medidas cautelares practicadas dentro del plenario. En caso de existir embargos de remanentes o solicitud de acumulación de embargos por parte de otros despachos judiciales, se dispone que, por secretaría, se coloquen a disposición los bienes desembargados al estrado judicial pertinente.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ